



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-41-89-004-2020-00174-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOMULTIJULCAR NIT. No. 901.031.602-5
Demandado: FRANCISCO JAVIER FLOREZ BARRAZA C.C 1.048.273.078
CARLOS ALBERTO CAMARGO FLORIAN C.C No. 72.049.353

INFORME SECRETARIAL – Soledad, veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintidós (2.022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvese proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintidós (2.022)

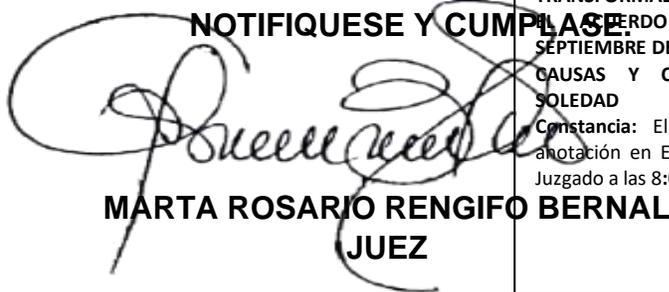
Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó que se decrete medidas cautelares, que, al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 35% del sueldo y demás emolumentos salariales que devenga el demandado **CARLOS ALBERTO CAMARGO FLORIAN**, identificado con **C.C. No. 72.049.353** como EMPLEADO de la entidad **CASALMPIA S.A, NIT: 860010451**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2020-00174-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOMULTIJULCAR NIT. No. 901.031.602-5

**Demandado: FRANCISCO JAVIER FLOREZ BARRAZA C.C 1.048.273.078
CARLOS ALBERTO CAMARGO FLORIAN C.C No. 72.049.353**

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5790 - 4

No. GP 959 - 4

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee91cdf3f18b36dc1fdbaf55d17b79712f242424435a3d6e2e55216b3d0b1175**
Documento generado en 25/04/2022 11:48:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**